División de Equidad de Género

Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) · Manual de Organización y Funciones

Código: DPyD-MA-004 | Versión: 03 | Fecha: 12/06/2026

1. Ficha general

Título de la unidad	División de Equidad de Género
Naturaleza de la unidad	Consultiva / Asesora
Estructura orgánica	El personal que la integra
Relación de dependencia	Dirección de Planificación y Desarrollo
Relación de coordinación	Con todas las unidades de la institución
Ubicación en el organigrama	Depende de la Dirección de Planificación y Desarrollo, dentro de la estructura del MIVHED.

2. Objetivo general

Desarrollar e implementar la perspectiva de Igualdad de Género partiendo del enfoque de paridad, ética, reconocimiento de la diversidad y no discriminación en la construcción de una sociedad más justa, equitativa, democrática y participativa, a través de la difusión de conocimientos tendentes a forjar conciencia y fomentar el respeto mutuo, la equidad y la justicia, mediante el proceso de aplicación de políticas, programas y proyectos que garanticen la igualdad de acceso y oportunidades en los distintos ámbitos y competencias del Ministerio.

Ubicación en el organigrama



3. Funciones principales

1	Asesorar en materia de igualdad de género, así como en la aplicación de la transversalidad de género en diversos ámbitos, a fin de corregir las diferentes situaciones de desigualdad y discriminación por razón de sexo.
2	Dirigir y coordinar la realización de diagnósticos institucionales de género, el diseño de las acciones de mejora correspondientes, así como su inclusión en el Plan Operativo Anual.
3	Monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los planes estratégicos de igualdad de género vigentes dentro de su organismo, e informar sobre ello al Ministerio de la Mujer mediante informes periódicos que deberán ser elaborados conforme a lineamientos y criterios que establezca dicho ministerio.

4	Analizar con perspectiva de género todos los Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción de los cuatro ejes estratégicos de la Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo, que vinculen a las competencias del organismo al cual pertenezcan.
5	Realizar el análisis, seguimiento y control de los datos estadísticos oficiales del organismo y consolidar en un informe la valoración anual desde la perspectiva de género y remitido al Ministerio de la Mujer.
6	Asesorar técnicamente al personal de su organismo en relación con la aplicación de las políticas de igualdad, especialmente en el seguimiento de la publicidad institucional y demás medidas de transparencia.
7	Asesorar en la elaboración de los planes de igualdad que se proyecten en su respectivo ámbito de actuación, colaborar en su evaluación y procurar la elaboración de medidas correctivas.
8	Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, que se adopten a lo interno del organismo al cual pertenece.
9	Procurar la asignación de presupuesto al diseño y ejecución de planes y programas destinados a la igualdad de género, así como la construcción de indicadores que faciliten la medición de los avances en la ejecución de los mismos.
10	Impulsar el desarrollo de una cultura organizacional favorable a la igualdad de género y con mecanismos de sanción efectiva a los comportamientos discriminatorios hacia la mujer.
11	Coadyuvar a la erradicación de las desigualdades y discriminación laboral por género, discapacidad y condición étnico-racial en el proceso de selección, contratación, remuneración, promoción y capacitación del personal; así como contribuir a la reducción de las brechas y sesgos de género existentes.
12	Procurar la conformación del Comité de Transversalización del Enfoque de la Igualdad de Género a lo interno del ministerio, conforme a las normas que al respecto dicte el Ministerio de la Mujer, y coordinar el mismo.
13	Coordinar actividades de sensibilización y capacitación al personal del ministerio, en tema de género.
14	Procurar que en la página Web de la institución se publique la información que se considere más relevante en género que haya sido generada, así como en la página Web del Ministerio de la Mujer. De modo que sea fácilmente accesible y comprensible.
15	Velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales sobre inclusión social, no discriminación e igualdad de género y condiciones en el MIVHED.
16	Elaborar informes técnicos de impacto de género, políticas, normas, proyectos y prácticas para detectar situaciones que afecten la aplicación de una adecuada política de género, a los fines de implementar los correctivos correspondientes.
17	Promover la igualdad y la no discriminación en el acceso y el desarrollo de la formación técnica y vocacional, brindando información oportuna, pertinente y eficaz sobre las oportunidades de formación profesional e impulsando la participación en todas las ocupaciones, en el MIVHED.
18	Determinar dentro del área laboral, espacios exclusivos que señalen evidente diferenciación injustificada y discriminatoria en el uso de servicios higiénicos, comedores, salas recreacionales, espacios de reunión, ascensores, etc.
19	Promover estudios de investigación para determinar y analizar las brechas de Género que afectan el desarrollo humano sostenible.
20	Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos

Encargado(a) de la División de Equidad de Género

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

4. Relación con otras unidades del MIVHED

Dirección de Planificación y Desarrollo	Unidad de la cual depende directamente la división, conforme a su relación de dependencia.
Ministerio de la Mujer	Recibe los informes periódicos y la valoración anual con perspectiva de género (funciones 3 y 5), dicta las normas del Comité de Transversalización (función 12) y aloja la información de género publicada (función 14).
Dirección de Recursos Humanos	Articula con la división en la erradicación de la discriminación laboral y la reducción de brechas de género en selección, contratación, remuneración, promoción y capacitación (función 11).
Todas las unidades del MIVHED	Mantienen relación de coordinación con la división, que asesora en transversalidad de género y sensibiliza al personal (funciones 1 y 13).

Fuente: Manual de Organización y Funciones del MIVHED, código DPyD-MA-004, versión 03, 12/06/2026 [ficha de la División de Equidad de Género, págs. 47–49].